



# Municipalidad de Ballesteros

República Argentina 15  
2572 BALLESTEROS - Teléfono 23  
(Dpto. Unión - Prov. Córdoba)

ORDENANZA N° 134  
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
EN USO DE SUS FUNCIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.-CEDESE en uso, por el término de once años, a partir de la sanción de la presente, a la empresa COVICENTRO S.A., una / fracción (26 mts. de radio ) en el terreno que mide ciento diez metros de frente y contrafrente sobre calles pública, al norte, y Presidente Perón, al Sud, por ciento veinte metros de fondo en sus costados Este y Oeste, donde linda con las calles Anselmo G.Vazquez y 9 de Julio, respectivamente, o sea una superficie de trece mil doscientos metros cuadrados que es parte de una usperficie mayor de cincuenta mil novecientos cuarenta y tres metros cuadrados que se identifica como C.03, S.01, Mz.003, P.118.-

Art. 2°.-La cesión de uso que se efectúa por el artículo anterior es al solo efecto de que la cesionaria instale en el inmueble una antena radial de cuarenta y ocho metros de altura, para uso exclusivo de la misma empresa.- Al término de la cesión, la cesionaria podrá desmontar y retirar la antena que es de su exclusiva propiedad.-

Art. 3°.-La empresa, COVICENTRO S.A., es responsable mientras dure / la cesión, de los daños que se ocasionen en el inmueble o a terceros, subrogando a tal efecto a la Municipalidad en toda obligación, por roturas, desprendimientos o accidentes que se produzcan // con o en la antena radial.-

Art. 4°.-En el inmueble cedido en uso por el artículo primero, la Municipalidad podrá también usarlo para sus fines, cuando no / ocasionen daño a la antena radial, o para los efectos que autorice / la cesionaria.-

Art. 5°.-Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.-

CLERIO JOSE GIORDANO  
Vocal

ERNESTO SEGUNDO PERALTA  
Vice Presidente 2º

RICARDO WALTER ARIAS  
Vice Presidente 1º

JUAN CARLOS BESE  
Vocal

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS, DPTO. UNION, PCIA. DE CORDOBA A LOS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

PROMULGADA POR DECRETO N°27/92

